

Radicado: 05001-31-03-016-2020-00178-00

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, enero veintiocho (28) de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la solicitud de fecha 21 de enero del año que avanza, tendiente a que se fije caución a efectos de proceder al levantamiento de la medida cautelar la cual fue decretada en el auto admisorio, la misma se fija en la suma de \$470'000.000 para lo cual se le concede el termino de quince (15) días. Art. 590 del C.G.P.

Notifíquese

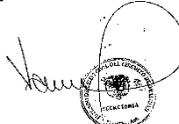


Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

E.M.B.D.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL  
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 10 de febrero de 2022 en la  
fecha, se notifica el Auto  
precedente por ESTADOS N° 018,  
fijados a las 8:00a.m.



Verónica Tamayo Arias  
Secretaria